

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA

ADICIÓN MODIFICACION Y PRORROGA Nro. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 26-2-10007-26 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA NIT Nro. 800.140.611-2 Y LA RAZÓN SOCIAL SUMISOF S.A.S NIT Nro. 901.045.608-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA NELLY CAROLINA MORA CASTELLANOS IDENTIFICADO CON CÉDULA Nro. 53.155.115 DE BOGOTÁ, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, DESTINADOS AL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE".

Entre los suscritos a saber, coronel **MAURICIO ARLEY HERRERA LUENGAS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.218.458 expedida en Bogotá D.C, quien actúa en representación del Departamento de Policía Cundinamarca en su carácter de comandante y ordenador del gasto, nombrado mediante Resolución Nro. 001400 del 22/10/2025, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional y debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución Nro. 00502 del 05/03/2026 emanada por la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos Interadministrativos", según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y aunado a esto el Decreto 1082 del 26/05/2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" y las Resoluciones Nro. 03049 del 30/07/2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" y Nro. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional", expedidas por la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la señora **NELLY CAROLINA MORA CASTELLANOS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 53.155.115 de Bogotá, quien actúa en calidad de Representante Legal de la firma SUMISOF S.A.S, con Número de Identificación Tributaria Nro. 901.045.608-1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, la presente adición modificación y prórroga Nro. 1, al contrato principal de compraventa Nro. 26-2-10007-26, previa a las siguientes consideraciones: 1) Que, el día 25/03/2026 el Departamento de Policía Cundinamarca, celebró con la razón social SUMISOF S.A.S, el contrato de compraventa Nro. 26-2-10007-26, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, DESTINADOS AL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE", por un valor de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 10.381.300,00) IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS. 2) Que, el día 25/03/2026, fue aprobada la póliza de SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL Nro. NB-100439496 Anexo: 0 expedida el día 17/03/2026 por la compañía aseguradora MUNDIAL DE SEGUROS S.A. que respalda las obligaciones contractuales adquiridas por la suscripción del contrato. 3) Que, conforme a lo señalado el contrato inició su ejecución el día 25/03/2026 con plazo de finalización el día 25/06/2026, en consecuencia, se encuentra vigente y en ejecución. 4) Que, mediante comunicación oficial GS-2026-054068-DECUN del 12/03/2026 el señor coronel MAURICIO ARLEY HERRERA LUENGAS, comandante Departamento de Policía Cundinamarca nombró al señor intendente jefe LEONARDO RESTREPO CAÑÓN, Responsable Logístico SIJIN DECUN, como supervisor del contrato en mención. 5) Que, mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-101892-DECUN de fecha 03/06/2026, el supervisor del contrato solicitó al señor ordenador del gasto autorización para adelantar los trámites administrativos pertinentes para la realización de la adición modificación y prórroga Nro. 1, al contrato Nro. 26-2-10007-26, 6) Que,

ADICIÓN MODIFICACION Y PRÓRROGA Nro. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 26-2-10007-26 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA NIT Nro. 800.140.611-2 Y LA RAZÓN SOCIAL SUMISOF S.A.S NIT Nro. 901.045.608-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA NELLY CAROLINA MORA CASTELLANOS IDENTIFICADO CON CÉDULA Nro. 53.155.115 DE BOGOTÁ, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, DESTINADOS AL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE".

una vez analizada la solicitud por parte del ordenador del gasto, éste considera procedente autorizar la adición modificación y prórroga Nro. 1, con el fin de culminar y garantizar la ejecución del objeto contractual. 7) Que, mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-101850-DECUN del 02/06/2026, el supervisor del contrato solicitó a la firma SUMISOF S.A.S, viabilidad para la realización de la adición modificación y prórroga Nro. 1, mediante correo electrónico de fecha 03/06/2026, la firma SUMISOF S.A.S, acepta la realización de la presente adición modificación y prórroga Nro. 1, amparado presupuestalmente, así;

Nro. PLAN DE COMPRAS	FECHA	UNIDAD	REC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDI IVA)	CANTIDAD	VALOR TOTAL ASIGNADO	
51	3/06/2026	DECUN	10	A-02-02-01-003-005	TRAJES DE BIOSEGURIDAD	\$ 31900,00	111	\$ 5.178.900,00	
					GUANTES DE NITRILO	\$ 21900,00	21		
					BOLSA PARA CADAVER DE USO MEDICO	\$ 11900,00	99		
SOLICITUD CDP		FECHA		PRESUPUESTO		CDP	FECHA	REC	PRESUPUESTO
9226		09/06/2026		\$ 5.178.900,00		8626	10/06/2026	10	\$ 5.178.900,00

8) Que, dicho contrato cuenta con capacidad financiera para realizar la adición presupuestal Nro. 1, sin superar el 50% del valor del contrato principal Nro. 26-2-10007-26, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, inciso 2 "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes". 9) Que, de conformidad a lo expuesto, las partes encuentran viable suscribir la presente adición modificación y prórroga Nro. 1, al contrato de compraventa Nro. 26-2-10007-26, que tiene como objeto la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, DESTINADOS AL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE". 10) Que una vez realizado el trámite contractual se determinó que el valor real a adicionar presupuestalmente corresponde a CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 5.178.900) M/CTE, la prórroga No1, el plazo de ejecución será desde el 26/06/2026 hasta el 31 /07/2026, de conformidad con los términos establecidos por la Policía Nacional y en el marco del contrato Nro. 26-02-10007-26, distribuidos así;

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	VALOR TOTAL POR PRODUCTO
1	TRAJE DE BIOSEGURIDAD	111	\$ 31.900,00	\$ 3.540.900,00
2	GUANTES DE NITRILO	21	\$21.900,00	\$ 459.900,00
3	BOLSAS PARA CADAVER DE USO MEDICO	99	\$11.900,00	\$ 1.178.100,00
VALOR TOTAL				\$ 5.178.900,00

11) La presente adición modificación y prórroga Nro.1 se registrará por las siguientes cláusulas, así: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN** al contrato de compraventa Nro. 26-2-10007-26 la suma de CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 5.178.900 M/CTE), **CLÁUSULA SEGUNDA:** Para todos los efectos fiscales, una vez sumados el valor inicial del contrato y la adición presupuestal Nro.1 suman un valor total de QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 15.560.200,00), **CLÁUSULA TERCERA: PRORRÓGA** el plazo de ejecución del contrato de compraventa Nro. 26-2-10007-26, por el término de (01) mes más cinco (05) días, contados a partir del 26/06/2026 hasta el 31/07/2026. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** Para el perfeccionamiento de la presente adición y modificación y prórroga Nro. 1, se requiere de las firmas de las partes, para su legalización la expedición del registro

ADICIÓN MODIFICACION Y PRÓRROGA Nro. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 26-2-10007-26 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA NIT Nro. 800.140.611-2 Y LA RAZÓN SOCIAL SUMISOF S.A.S NIT Nro. 901.045.608-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA NELLY CAROLINA MORA CASTELLANOS IDENTIFICADO CON CÉDULA Nro. 53.155.115 DE BOGOTÁ, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, DESTINADOS AL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE".

presupuestal y para su ejecución, la ampliación por parte del CONTRATISTA de la póliza de garantía única, que ampara las obligaciones contractuales en los mismos términos inicialmente pactados. **PARÁGRAFO:** dentro de los tres (3) días hábiles a la firma de la presente adición modificación y prórroga Nro1, previa entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, éste se obliga a expedir la modificación a la garantía única, publicarla en la plataforma transaccional SECOP II y presentarla al Grupo de Contratos. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA QUINTA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA.** Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato de compraventa Nro. 26-2-10007-26 continúan vigentes.

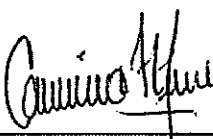
18 JUN 2026

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., el día _____

EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA,


Coronel MAURICIO ARLEY HERRERA LUENGAS
Comandante Departamento de Policía Cundinamarca

EL CONTRATISTA,


NELLY CAROLINA MORA CASTELLANOS
Cédula de ciudadanía Nro. 53.155.115 DE BOGOTÁ
R.L SUMISOF S.A.S. NIT Nro. 901.045.608-1

Elaboró: PRO-01. SADY MILDREY PATIÑO
ARLOF/GUCOT

Revisó: ST. JABIAN ENRIQUE DIAZ
IASJUR/DECUN

Revisó: CT. LEDY VIVIAN NIÑO MONROY
ARLOF/GUCOT

Revisó: TC. MARIO JAVIER PEÑARETE VACCA
ARLOF/SUBCO

Revisó: OR. MIGUEL ANGEL DIAZ LLANOS
SUBCO/DECUN

Fecha de elaboración: junio 09 de 2026
Ubicación: OneDrive/Policia Nacional/2026/GUCOT/procesos contractuales

Carrera 58 N° 9 - 43 Puente Aranda
Teléfono: 3213904890
decun.gucot@policia.gov.co
www.policia.gov.co